

## PROGRAMA DOCENTIA

INFORME DE VERIFICACIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA  
ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA

UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA

INFORME DEFINITIVO

### COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

---

**Presidente/a:**

Eduardo García Jiménez, Universidad de Sevilla

**Vocales:**

Cristina Guilarte Martín-Calero, Universidad de Valladolid

Clara Isabel Urbán, Universidad Camilo José Cela

**Secretario/a:**

Elvira Juárez Casalengua, ANECA

**Fecha de aprobación:** 21 de noviembre de 2022



Fdo. Presidente de la Comisión de Evaluación

## Introducción

La Universidad Católica San Antonio de Murcia (en adelante UCAM) presentó con fecha 17 de diciembre de 2021 a ANECA una solicitud de verificación de su modelo de evaluación docente del profesorado que fue evaluada por una Comisión nombrada por ANECA, que emitió un Informe provisional con fecha 8 de febrero de 2022. Como resultado de dicha valoración, se solicitó a la UCAM que aportase información sobre algunos aspectos de su propuesta de evaluación de la actividad docente del profesorado.

La UCAM ha enviado una nueva propuesta a ANECA con fecha 3 de junio de 2022. ANECA ha nombrado una Comisión de evaluación para valorar el diseño presentado, conforme a lo recogido en la versión actualizada del programa DOCENTIA de 27 de mayo de 2021. Esta Comisión elaboró un informe provisional, con fecha de 24 de junio de 2022, que ANECA remitió a la UCAM. La universidad en respuesta a dicho informe ha introducido cambios en su propuesta que han sido revisados nuevamente por la comisión de evaluación, y que a la vista de todo ello, emite el presente informe definitivo.

## Valoración global del modelo de evaluación y cumplimiento de los requerimientos del Programa DOCENTIA

La Universidad Católica San Antonio de Murcia (en adelante UCAM) ha presentado, en el documento que recoge el programa denominado DOCENTIA-UCAM, una propuesta de desarrollo profesional docente del profesorado (MDPD) bajo el epígrafe *Niveles de competencia docente*; en ella, se definen cuatro niveles que pretenden ordenar de manera progresiva el desarrollo de la competencia docente del profesorado. La Comisión instaba a la UCAM a hacer una revisión que mejorase la definición de tales niveles y su progresión. La universidad ha introducido algunos cambios en su propuesta inicial con una definición de los estándares correspondientes a los criterios: conocimiento y comprensión profesional, práctica profesional y compromiso profesional. No obstante, la propuesta adolece de una falta de correspondencia interna entre un nivel determinado del marco y el baremo utilizado para su valoración; así, para un determinado nivel se requiere que, junto al perfil de competencias o actuaciones esperadas, se definan criterios de evaluación y procedimientos de recogida de información acordes, aspecto de singular importancia en los niveles 3 y 4 de competencia docente. Asimismo, se impone la revisión del baremo para conseguir la adecuada coherencia entre este y los distintos niveles de competencia y permita, así, una adecuada discriminación del profesorado según estos niveles. Las modificaciones introducidas en el modelo en respuesta al informe provisional afectan solo de manera incidental al modelo de excelencia docente; en este sentido, la comisión considera que el modelo de excelencia docente debe de ser revisado con el fin de conectarlo con el marco de desarrollo profesional de manera que la excelencia sea el último nivel del marco de desarrollo profesional docente.

El modelo DOCENTIA-UCAM favorece la triangulación de fuentes e instrumentos de evaluación, dado que recoge la participación de varios agentes (profesorado, estudiantado y personas responsables académicas) y procedimientos (autoinformes, informes de los y las responsables académicos/as y encuestas al estudiantado). Los cuestionarios diseñados para medir la satisfacción tienen un contenido válido y permitirían valorar la actividad docente del profesorado; no se establece, sin embargo, cuál es el porcentaje mínimo de respuestas para considerar válidos los resultados de las encuestas del estudiantado. En contestación al informe provisional, la universidad especifica que se requerirán un 10% de encuestas cumplimentadas o 5 encuestas como mínimo. En aras a la representatividad de dichas encuestas, esta comisión recomienda incrementar dichos valores.

Con relación a la valoración de la actividad docente, el anexo VIII, que recoge el baremo de puntuaciones, permite en cada dimensión la participación de las tres fuentes y los tres procedimientos anteriormente mencionados. No obstante, con vistas a la evaluación de los niveles de competencia 3 y 4, es posible que la UCAM tenga que utilizar otros procedimientos (por ejemplo, el portafolios) que permitan valorar de forma cualitativa la labor docente del profesorado. El enfoque presentado favorece la consistencia de las valoraciones de carácter cuantitativo, pero no las de naturaleza cualitativa. Así, la propuesta no recoge un protocolo (en forma de rúbrica o procedimiento similar) que permita a los subcomités de evaluación valorar las reflexiones realizadas por los profesores en el Autoinforme y los/las responsables académicos/as en los informes que elaboran. La existencia de un protocolo de evaluación de esas características resulta especialmente relevante para valorar los niveles superiores de competencia. En respuesta al informe provisional, la universidad ha elaborado una tabla que recoge los criterios de evaluación según las subdimensiones y una escala que valora la adecuación, satisfacción, eficiencia y orientación a la mejora. No obstante, la tabla no recoge cómo se van a valorar y puntuar cada uno de esos criterios en función de dichos aspectos.

En relación con la composición de los subcomités evaluadores, cabe señalar que no se contempla la participación de estudiantes ni de profesorado en aquéllos, a pesar de que se señala como función del comité evaluador el nombramiento de los/las profesores/as evaluadores/as; la composición de los subcomités está integrada por responsables académicos/as del centro. Se valora positivamente la presencia un especialista de metodología docente en el comité evaluador.

Aunque el procedimiento está bien definido y se identifican los hitos fundamentales del proceso de evaluación, se echa en falta la posibilidad de interponer un recurso ante la rectora contra la resolución definitiva del informe final de evaluación.

El baremo recogido en el Anexo VIII distribuye las ponderaciones, pero no asigna 10 puntos a ninguno de las tres fuentes o instrumentos recogidos en dicha tabla. En este sentido, parece recomendable indicar si el criterio C1 (1.2) procede de otra fuente. Según dicho baremo un 35% corresponde a las valoraciones del estudiantado y aproximadamente un tercio a cada una de las restantes fuentes (con la carencia apuntada). Esta distribución de puntuaciones, que no prima la valoración de los/las estudiantes, podría poner en riesgo la capacidad discriminativa del programa, a tenor de los resultados obtenidos en la aplicación de otros modelos evaluados con anterioridad por ANECA. En la contestación al informe provisional, la universidad introduce modificaciones en el baremo en este sentido y con ello podría favorecerse la capacidad discriminativa del modelo.

De igual modo, el peso de la evaluación correspondiente a los/las responsables académicos/as tiene una gran relevancia en la puntuación total alcanzada por el profesor/a, lo que exige que la valoración de dicho informe se haga de una manera rigurosa y transparente para evitar que la valoración final se considere arbitraria; la elaboración de un protocolo ayudaría en esta tarea.

La propuesta presentada recoge diferentes vías para informar a los/las solicitantes sobre la convocatoria, sus requisitos, sus plazos y la documentación que debe aportarse. En este punto, cabría recomendar la incorporación a los medios previstos (correo, página web, etc.) otros como cursos o seminarios de formación para todos los agentes implicados en la evaluación y/o un vídeo explicativo sobre el modelo y la participación en el proceso de evaluación. De igual modo, sería conveniente que se realizará un curso u otra modalidad de formación a los miembros de los subcomités de evaluación. En contestación al informe provisional, la universidad ha introducido acciones formativas dirigidas a las personas evaluadoras. El modelo DOCENTIA-UCAM también recoge diferentes actuaciones dirigidas a informar sobre los resultados de la evaluación al profesorado evaluado, responsables académicos/as y comunidad educativa en su conjunto. Con relación a la sostenibilidad del proceso de evaluación, el modelo DOCENTIA-UCAM no aporta suficiente información sobre aspectos como: a) el número de profesores/as realmente implicados en la evaluación (únicamente se establece una estimación del 33,51%) y el total del profesorado de la UCAM en las diferentes categorías profesionales que imparten docencia en esta universidad; b) la justificación del

carácter bianual de las evaluaciones; y c) las características de la aplicación informática que se menciona en el documento que recoge el programa y sus prestaciones.

El programa DOCENTIA-UCAM identifica las diferentes consecuencias derivadas de la evaluación de la actividad docente del profesorado, en función de las calificaciones obtenidas. Las consecuencias previstas resultan relevantes, pero no diferencian esencialmente entre los niveles Aceptable a Notable, dado que una puntuación de 5 recoge estímulos a los otorgados a puntuaciones más altas (salvo la Excelente). Como ya se ha comentado, el hecho de que la formación se destine de forma preferente u obligatoria a las calificaciones más bajas entra en contradicción con la idea de un desarrollo profesional docente del profesorado. En el escrito en contestación al informe provisional, no se introducen nuevas acciones formativas dirigidas al profesorado con valoraciones superiores a insuficientes.

El programa DOCENTIA-UCAM contempla la posibilidad de llevar a cabo una meta-evaluación que permita revisar y mejorar su modelo. En este sentido, con la solicitud se aportan los cuestionarios que medirán la satisfacción con el programa del profesorado y de los miembros del Comité y Subcomités de evaluación. No obstante, no se hace mención a la satisfacción de otros agentes, como responsables académicos/as y estudiantes, con un papel relevante en el programa. De igual modo, convendría que se especificase cómo se va a analizar e interpretar la información aportada (p.e. DAFO, diagrama de causa-efecto, etc.) y, a partir de ella, adoptar las decisiones a adoptar para mejorar el programa. En respuesta al informe provisional, la universidad ha introducido varios anexos en el programa DOCENTIA-UCAM que introducen varias encuestas para responsables y estudiantado.

## Recomendaciones

1. Realizar acciones de formación del modelo DOCENTIA-UCAM destinado a todos los implicados en la evaluación.
2. Incorporar estudiantes y profesores/as a los subcomités evaluadores.
3. Acoger la posibilidad de interponer recurso ante la Rectora. Ello implicaría redefinir la presidencia del Comité.
4. Concretar el proceso de análisis e interpretación de las valoraciones sobre el programa DOCENTIA-UCAM y, en su caso, el proceso de toma de decisiones para su mejora.
5. Diferenciar en mayor medida las consecuencias de la evaluación según las calificaciones otorgadas.
6. Revisar y ampliar la información sobre los objetivos de la evaluación y su correspondencia con la política de calidad de la Universidad.
7. Incorporar a los medios previsto (correo, web, etc.) otros como cursos o seminarios de formación para los agentes implicados en la evaluación y/o un vídeo explicativo del modelo.
8. Revisar el protocolo de evaluación cualitativa de modo que permita a los subcomités de evaluación valorar las reflexiones y argumentaciones recogidas en los autoinformes e informes de responsables académicos/as.
9. Incrementar el número mínimo de encuestas cumplimentadas por los estudiantes para aumentar su representatividad.

## Condiciones

1. Se debe elaborar un marco de desarrollo profesional docente que responda a los estándares internacionales y a las recomendaciones realizadas por ANECA.

2. Se debe revisar y ampliar la descripción del modelo de excelencia docente en correspondencia con el marco de desarrollo profesional docente.

## Conclusión

De conformidad con los referentes de evaluación del Marco de Desarrollo Profesional Docente (MDPD), aprobados por la Comisión para la evaluación de los programas AUDIT Internacional y DOCENTIA de ANECA (Orden ECD/1746/2016) en su reunión de 30 de noviembre de 2022, la universidad deberá implantar el modelo DOCENTIA presentado y enviar un informe de seguimiento, en el plazo de un año, con los resultados de la convocatoria desarrollada. Se establecen como aspectos de especial seguimiento los recogidos en el apartado de condiciones del presente informe, sobre los que la universidad deberá seguir trabajando y presentar los avances realizados. Para facilitar el avance en estos aspectos, desde ANECA se establecerán distintas acciones de acompañamiento, trabajando conjuntamente con las universidades.

**LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN CONSIDERA**

**FAVORABLE**

**LA VERIFICACIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD  
DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MURCIA**